



ASUNTO: Resumen de la Orden SND/307/2020, 30 de marzo, por la que se establecen los criterios interpretativos para la aplicación del Real Decreto-ley 10/2020, de 29 de marzo.

Estimado/a asociado/a:

Le informamos que el BOE publicó ayer lunes, la Orden SND/307, de 30 de marzo, por la que se establecen los criterios interpretativos para la aplicación del RD ley 10/2020, de 29 de marzo, y el modelo de declaración responsable para facilitar los trayectos necesarios entre el lugar de residencia y de trabajo.

El objeto de esta Orden es especificar las actividades excluidas del ámbito del RD 10/2020 y facilitar un modelo de declaración responsable en los términos que apuntamos más adelante.

La Orden **excluye del permiso obligatorio retribuido y recuperable a las personas trabajadoras por cuenta propia que no ejerzan actividades suspendidas por el RD 463/2020**, pudiendo continuar prestando sus servicios.

La norma también indica que **la actividad sindical y de las asociaciones empresariales han de mantenerse inalteradas y no puede verse afectada por restricciones, con el fin de garantizar la asistencia y asesoramiento a personas trabajadoras y empleadores.**

Asimismo, **se adjunta una declaración responsable** en la que se debe indicar que la persona que la porta puede continuar realizando desplazamientos a su lugar de trabajo o de desarrollo de la actividad sindical o empresarial.

NO OBSTANTE, ESTAMOS EFECTUANDO CONSULTA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO, PARA SU CORRECTA INTERPRETACIÓN.

Esperamos que esta información le haya sido de utilidad, un saludo